

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
CMAT/DM/VMGZ/SFI/PT



SOCIEDAD CHILENA DEL DERECHO DE AUTOR		
OFICINA DE PARTES		
FECHA 22 ENE 2009		
LINEA 475	FOLIO	SECCION SADEL

22 ENE 2009

Condell 520 Providencia

REP	2324
FECHA	28 ENE 2009
Nº DE HOJAS:	3

OT 382 302

AUTORIZA A LA CORPORACIÓN
"SOCIEDAD DE DERECHOS LITERARIOS"
(SADEL) PARA REALIZAR ACTIVIDADES
DE GESTIÓN COLECTIVA DE DERECHOS
INTELECTUALES QUE INDICA.

SANTIAGO, 11 DIC 2008

Nº

RESOLUCIÓN EXENTA 8817

CONSIDERANDO:

Que, por escritura pública de 08 de noviembre del año 2000, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Eduardo Pinto Peralta y escrituras públicas complementarias de fecha 23 de mayo y 13 de septiembre, de ambas de 2002, otorgadas en la Notaría Pública de Santiago de don Andrés Allende Vial y de 08 de abril de 2005, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Juan Francisco Alamos Ovejero se constituyó una corporación de derecho privado denominada "SOCIEDAD DE DERECHOS LITERARIOS" (SADEL), cuya personalidad jurídica se concedió por Decreto Supremo del Ministerio de Justicia Nº 699, de 04 de diciembre de 2002 y aprobada la modificación de sus estatutos por Decreto Exento del mismo Ministerio Nº 4285, de 20 de diciembre de 2005, publicados en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2002 y 31 de diciembre de 2005, respectivamente.

Que, la Ley Nº 17.336 establece que la administración colectiva de derechos intelectuales sólo podrá realizarse por las entidades autorizadas de conformidad con las disposiciones de su Título V, sin perjuicio de la facultad de los titulares de derechos de administrar sus obras en forma individual, respecto de utilizaciones singulares de ellas.

MINISTERIO DE EDUCACION	
X	15 ENE. 2009
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO	

Que, la corporación denominada "SOCIEDAD DE DERECHOS LITERARIOS" (SADEL) ha solicitado autorización de funcionamiento al Ministerio de Educación para ejercer la gestión colectiva de los derechos de autor y demás titulares sobre obras escritas, ilustradas o no, impresas en cualquier forma, incluida su fijación en medios digitales, que se deriven de su explotación.

Que, revisados los antecedentes de la mencionada Corporación, se ha establecido que ella cumple con los requisitos para que proceda la autorización solicitada; y

VISTO:

Lo dispuesto en el Título V de la Ley 17.336, solicitud de Presidenta de SADEL, de 02 de febrero de 2006; Decreto Supremo de Justicia N° 699, de 04 de diciembre de 2002; Decreto Exento de Justicia N° 4285, de 20 de diciembre de 2005; lista de Socios de SADEL, de 02 de febrero de 2006; Certificado de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de 06 de noviembre de 2006; Convenio de Cooperación entre Sociedad Chilena del Derecho de Autor y Sociedad de Derechos Literarios (SADEL), de 02 de febrero de 2006; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorízase el funcionamiento de la corporación denominada "SOCIEDAD DE DERECHOS LITERARIOS" (SADEL) para realizar la gestión colectiva de los derechos de autor y demás titulares sobre obras escritas, ilustradas o no, impresas en cualquier forma, incluida su fijación en medios digitales, que se deriven de su explotación en las siguientes modalidades de uso:

- 1) La administración del derecho exclusivo de reproducción, de naturaleza reprográfica de las obras, a través de fotocopia, microfilme u otros procedimientos análogos; y mediante la inclusión y almacenamiento electrónico de las obras en una base o banco de datos.
- 2) La administración del derecho exclusivo de distribución que se ejerce mediante el arrendamiento de las obras impresas.
- 3) La administración del derecho exclusivo de reproducción mediante la recuperación de las obras de una base o banco de datos a través de su fijación en un soporte material; o la confección de copias de las mismas para su distribución al público.
- 4) La administración del derecho exclusivo de distribución que se ejerce a través de la venta, arrendamiento u otras formas de puesta en circulación de ejemplares o copias de las obras obtenidas de una base o banco de datos.
- 5) La administración del derecho exclusivo de comunicación pública de las obras incluidas en tales bases o bancos de datos, comprendida su puesta a disposición, efectuada por medio de sistemas de telecomunicación o por otro procedimiento de acceso al público desde el lugar y en el momento que cada miembro del público elija.



6) La administración del derecho exclusivo de adaptación o transformación, únicamente en cuanto se refiere a la traducción de tales obras y a la confección de resúmenes y extractos, con vista a su incorporación a una base o banco de datos, y sus explotaciones subsecuentes.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

**CRISTIÁN MARTÍNEZ AHUMADA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

Oficina General Partes	1
Gabinete Ministra	1
Gabinete Subsecretario	1
División Jurídica	1
Departamento Propiedad Intelectual (San Isidro N° 247, Santiago)	1
Diario Oficial	1
SADEL (Condell N° 520, Providencia)	1

Ing. 4669-2008

Juan Fco. Alamos Ovejero, Abogado, Notario Supiente
del Titular de la Cuadragésima Quinta Notaria de Santiago,
Don René Benavente Cash, oficio en calle Huérfanos
N° 979 Piso 7, Santiago Certifica: Que el presente
documento es copia fiel del que se encuentra protocolizado
bajo el repertorio N° 23.241.....
y agregado bajo el mismo número, al final del Registro de
Instrumentos Públicos del presente mes, a cargo del suscrito.
Anotado en el Repertorio con Fecha.....28^{va} ENF 2009.....

Santiago de Chile, -2 FEB 2009



7.
RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *9401400
Santiago



1 **REPERTORIO N° 2.324-2009.-**

rof/ema

2 ot. 382.302.-

sadel2.pro

3 cps.

4
5 **PROTOCOLIZACION**

6 **RESOLUCION EXENTA 8.817**

7
8
9 **MINISTERIO DE EDUCACION**

10 **SOCIEDAD DE DERECHOS LITERARIOS (SADEL)**

11
12
13 Protocolización Resolución Exenta Número Ocho mil ochocientos
14 diecisiete, otorgada por el **MINISTERIO DE EDUCACION** a **SOCIEDAD**
15 **DE DERECHOS LITERARIOS (SADEL)**, solicitada por el abogado
16 Jorge Mahú, que consta de **tres hojas** y queda protocolizado al
17 final de estos registros, bajo el número **DOS MIL TRESCIENTOS**
18 **VEINTICUATRO**. Santiago, 28 de Enero de 2.009.-

19
20
21

22 **RENE BENAVENTE CASH**

23 **Notario Público**
24
25
26
27
28
29
30

2

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *9401400
Santiago



1 **REPERTORIO N° 1.867-2009.-**

2 ot. 381.805.-

rof/ema

sadel.pro

2 cps.

3
4
5 **PROTOCOLIZACION**

6 **PUBLICACION DIARIO OFICIAL RESOLUCION N° 8.817**

7
8
9 **MINISTERIO DE EDUCACION**

10 **SOCIEDAD DE DERECHOS LITERARIOS (SADEL)**

11
12
13 Protocolización Publicación Diario Oficial Resolución Número
14 Ocho mil ochocientos diecisiete, otorgada por el **MINISTERIO DE**
15 **EDUCACION** a **SOCIEDAD DE DERECHOS LITERARIOS (SADEL)**,
16 solicitada por el abogado Jorge Mahú, que consta de una hoja
17 y queda protocolizado al final de estos registros, bajo el
18 número **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE**. Santiago, 23 de Enero
19 de 2.009.-



20
21
22
23 **RENE BENAVENTE CASH**

24 **Notario Público**
25
26
27
28
29
30

Ministerio de Educación

AUTORIZA A LA CORPORACIÓN "SOCIEDAD DE DERECHOS LITERARIOS" (SADEL) PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN COLECTIVA DE DERECHOS INTELECTUALES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 8.817 exenta.- Santiago, 11 de diciembre de 2008.- Considerando:

Que, por escritura pública de 8 de noviembre del año 2000, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Eduardo Pinto Peralta y escrituras públicas complementarias de fechas 23 de mayo y 13 de septiembre, ambas de 2002, otorgadas en la Notaría Pública de Santiago de don Andrés Allende Vial y de 8 de abril de 2005, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Juan Francisco Álamos Ovejero, se constituyó una corporación de derecho privado denominada "Sociedad de Derechos Literarios" (SADEL), cuya personalidad jurídica se concedió por decreto supremo del Ministerio de Justicia N° 699, de 4 de diciembre de 2002 y aprobada la modificación de sus estatutos por decreto exento del mismo Ministerio N° 4.285, de 20 de diciembre de 2005, publicados en el Diario Oficial con fechas 14 de diciembre de 2002 y 31 de diciembre de 2005, respectivamente.

Que, la ley N° 17.336 establece que la administración colectiva de derechos intelectuales sólo podrá realizarse por las entidades autorizadas de conformidad con las disposiciones de su Título V, sin perjuicio de la facultad de los titulares de derechos de administrar sus obras en forma individual, respecto de utilizaciones singulares de ellas.

Que, la corporación denominada "Sociedad de Derechos Literarios" (SADEL) ha solicitado autorización de funcionamiento al Ministerio de Educación para ejercer la gestión colectiva de los derechos de autor y demás titulares sobre obras escritas, ilustradas o no, impresas en cualquier forma, incluida su fijación en medios digitales, que se deriven de su explotación.

Que, revisados los antecedentes de la mencionada corporación, se ha establecido que ella cumple con los requisitos para que proceda la autorización solicitada, y

Visto: Lo dispuesto en el título V de la ley 17.336, solicitud de Presidenta de SADEL de 2 de febrero de 2006; decreto supremo de Justicia N° 699, de 4 de diciembre de 2002; decreto exento de Justicia N° 4.285, de 20 de diciembre de 2005; lista de socios de SADEL, de 2 de febrero de 2006; certificado de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de 6 de noviembre de 2006; convenio de cooperación entre Sociedad Chilena del Derecho de Autor y Sociedad de Derechos Literarios (SADEL), de 2 de febrero de

2006, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Resuelvo:

Artículo único: Autorízase el funcionamiento de la corporación denominada "Sociedad de Derechos Literarios" (SADEL) para realizar la gestión colectiva de los derechos de autor y demás titulares sobre obras escritas, ilustradas o no, impresas en cualquier forma, incluida su fijación en medios digitales, que se deriven de su explotación en las siguientes modalidades de uso:

1) La administración del derecho exclusivo de reproducción, de naturaleza reprográfica de las obras, a través de fotocopia, microfilme u otros procedimientos análogos; y mediante la inclusión y almacenamiento electrónico de las obras en una base o banco de datos.

2) La administración del derecho exclusivo de distribución que se ejerce mediante el arrendamiento de las obras impresas.

3) La administración del derecho exclusivo de reproducción mediante la recuperación de las obras de una base o banco de datos a través de su fijación en un soporte material; o la confección de copias de las mismas para su distribución al público.

4) La administración del derecho exclusivo de distribución que se ejerce a través de la venta, arrendamiento u otras formas de puesta en circulación de ejemplares o copias de las obras obtenidas de una base o banco de datos.

5) La administración del derecho exclusivo de comunicación pública de las obras incluidas en tales bases o bancos de datos, comprendida su puesta a disposición, efectuada por medio de sistemas de telecomunicación o por otro procedimiento de acceso al público desde el lugar y en el momento que cada miembro del público elija.

6) La administración del derecho exclusivo de adaptación o transformación, únicamente en cuanto se refiere a la traducción de tales obras y a la confección de resúmenes y extractos, con vista a su incorporación a una base o banco de datos, y sus explotaciones subsiguientes.

Anótese y publíquese.- Mónica Jiménez de la Jara, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Cristián Martínez Ahumada, Subsecretario de Educación.

CERTIFICO que el recorte adherido a este documento corresponde al aviso publicado en el Diario oficial N° 39.206.-

del día 20 de Enero de 2009.-

Santiago, 23 de Enero de 2009.-



RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: nrbc@cmet.net
E-MAIL: nrbc@ctcinternet.cl
Central Telefónica
*6967339
Santiago



1

REPERTORIO N° 34.020-2.002

/ema

ot/60565

literarios.dec

3 copias

PROTOCOLIZACION DECRETO N° 699
Y PUBLICACION DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

a

"SOCIEDAD DE DERECHOS LITERARIOS"



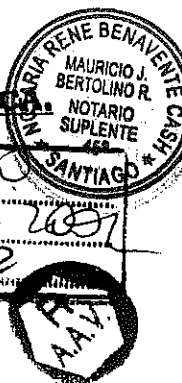
EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a dieciséis de Diciembre del
año dos mil dos, ante mí, ANDRES ALLENDE VIAL, abogado,
Notario Suplente del Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría
de Santiago, René Benavente Cash, domiciliado en esta ciudad,
calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, séptimo
piso, comparece: doña ELISA MIRANDA ACEVEDO, chilena, soltera,
empleada, del domicilio antes indicado, mayor de edad quien
acredita su identidad con la cédula nacional número cinco
millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y

dos guión K; y expone: Que, a petición de don JORGE MAHU, viene en requerir la protocolización del Decreto número seiscientos noventa y nueve de fecha cuatro de Diciembre de dos mil dos emitido por el MINISTERIO DE JUSTICIA - DEPTO. PERSONAS JURIDICAS a "SOCIEDAD DE DERECHOS LITERARIOS" y fotocopia de su publicación en el Diario Oficial de fecha catorce de Diciembre de dos mil dos, documentos que contenidos en dos hojas, queda protocolizado al final de estos registros, bajo el número treinta y cuatro mil veinte. Para constancia firmo en unión de la requirente. Se da copia. Doy fe.

E. Linares

Re

T



PROT N° 34030
DECRETO EXENTO N° 16699
N° HOJAS 2

SANTIAGO, -4 DIC 2002

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo N°110, de Justicia, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979; y en la Resolución N°520, de 1996, modificada por Resolución N°661, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República; y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana, por el Ministerio de Educación y por el Consejo de Defensa del Estado,

DECRETO:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "**SOCIEDAD DE DERECHOS LITERARIOS**", que puede usar la sigla "**SADEL**", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 08 de noviembre de 2000, 23 de mayo y 13 de septiembre de 2002, otorgadas en las Notarías Públicas de Santiago, de don Eduardo Pinto Peralta, la primera, y de don René Benavente Cash, la segunda y la tercera.

Comuníquese y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA

JOSE ANTONIO GOMEZ URRUTIA
Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento.
Le saluda atentamente



JAIME ADOLFO QUINTANA
Subsecretario de Justicia

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. YT		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

Distribucion:
-Diario Oficial
-Intendencia Region Metropol.
-Ministerio de Educacion
-C.D.E.
-07
-Sr. Santiago Schuster Vergara
avda. Condell N° 346
PROVIDENCIA

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

\$46.080

**CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA
ESTATUTOS A "SOCIEDAD DE DERECHOS LITERA-
RIOS", DE SANTIAGO**

Santiago, 4 de diciembre de 2002.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 699 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo N° 110, de Justicia, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979; y en la resolución N° 520, de 1996, modificada por resolución N° 661, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República; y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana, por el Ministerio de Educación y por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

- 1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Sociedad de Derechos Literarios", que puede usar la sigla "Sadel", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.
- 2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 8 de noviembre de 2000, 23 de mayo y 13 de septiembre de 2002, otorgadas en las Notarías Públicas de Santiago, de don Eduardo Pinto Peralta, la primera, y de don René Benavente Cash, la segunda y la tercera.

Comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, José Antonio Gómez Urrutia, Ministro de Justicia.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jaime Arellano Quintana, Subsecretario de Justicia.

CERTIFICO que el recorte
adherido a este documento
corresponde al aviso publi-
cado en el Diario Oficial
N° 37.434
del día 14 de Diciembre de 2002.
Santiago, 16 DIC 2002

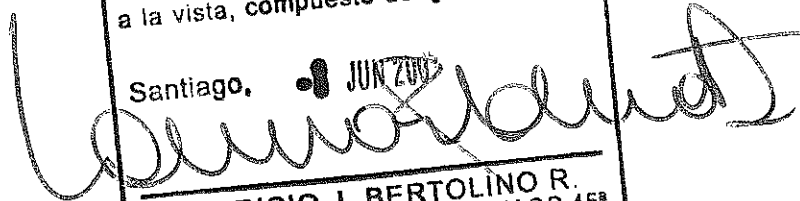




Andrés Allende Vial, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Cuadragésima
Quinta Notaría de Santiago, Don René Benavente Cash, oficio en calle Huérfanos
N° 979 Piso 7, Santiago Certifica: Que el presente documento es copia
fiel del que se encuentra protocolizado bajo el repertorio N° 34.020
y agregado bajo el mismo número, al final del Registro de Instrumentos
Públicos del presente mes, a cargo del suscrito.
Anotado en el Repertorio con Fecha 16. Diciembre. 2002

Santiago de Chile, 18 DIC 2002



CERTIFICO: Que esta fotocopia está
conforme con el documento que he tenido
a la vista, compuesto de 03 fojas.
Santiago, 1 JUN 2003

MAURICIO J. BERTOLINO R.
45° NOTARIO SUPLENTE SANTIAGO 45°

24.
RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *9401400
Santiago

1



1 REPERTORIO N° 157-2006.-

2 ot. 221.802.-

rof/ema

literari.pro

4 cps.

3
4
5 PROTOCOLIZACION DECRETO EXENTO N° 4285
6
7

8 MINISTERIO DE JUSTICIA
9

10
11 SOCIEDAD DE DERECHOS LITERARIOS

12 "SADEL"
13
14

15 Protocolización de Decreto Exento N° 4285 decretado por el
16 MINISTERIO DE JUSTICIA en favor de la SOCIEDAD DE DERECHOS
17 LITERARIOS "SADEL", solicitado por el abogado don Jorge Mahu,
18 documento que contenido en 2 hojas queda protocolizado al
19 final de estos registros, bajo el número CIENTO CINCUENTA Y
20 SIETE.- Santiago, 03 de Enero de 2.006.-
21

22
23
24

25 JUAN FRANCISCO ALAMOS OVEJERO

26 Notario Suplente
27
28
29
30

APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS

DECRETO EXENTO N°

4285

SANTIAGO, 20 DIC. 2005

FECHA: 3 ENE 2006

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos: estos antecedentes, SUPLENTE

dispuesto en el Decreto Supremo de Justicia N°110 de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N°679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004 y en la Resolución N°520, de 1996, modificada por Resolución N°661, de 2002, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

DECRETO:

Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "SOCIEDAD DE DERECHOS LITERARIOS", que puede usar la sigla "SADEL", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo de Justicia N°699, de 4 de diciembre de 2002, en los términos que da testimonio la escritura pública de fecha 8 de abril de 2005, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Juan Francisco Álamos Ovejero, suplente del titular, don René Benavente Cash.

Anótese, comuníquese y publíquese,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA

LUIS BATES HIDALGO
Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente



JAIME ARELLANO QUINTANA
Subsecretario de Justicia

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.

DEDUC. DTO

DISTRIBUCION.:

C.D.E.

07.

Diario Oficial.

Sr.: Santiago Schuster V.

Condell N. 346.

PROVIDENCIA STGO.

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL



APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS DE "SOCIEDAD DE DERECHOS LITERARIOS" DE SANTIAGO

Santiago, 20 de diciembre de 2005.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 4.285 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N°110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N°679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004 y en la resolución N°520, de 1996, modificada por resolución N°661, de 2002, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Sociedad de Derechos Literarios", que puede usar la sigla "SADEL", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por decreto supremo de Justicia N°699, de 4 de diciembre de 2002, en los términos que da testimonio la escritura pública de fecha 8 de abril de 2005, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Juan Francisco Alamos Ovejero, suplente del titular, don René Benavente Cash.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Luis Bates Hidalgo, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jaime Arellano Quintana, Subsecretario de Justicia.

CERTIFICO que el recorte
aferrido a este documento
corresponde al aviso publi-
cado en el Diario Oficial
N° 38.351
del día 31 de Diciembre.

Santiago, 03 ENE 2006



Juan Fco. Alamos Ovejero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Cuarta Notaría de Santiago. Don René Benavente Cash, oficio en calle... N° 979 Piso 7, Santiago. Certifica: Que el presente documento es copia fie. del que se encuentra protocolizado bajo el repertorio N° 157 y agregado bajo el mismo número, al final del Registro de Instrumentos Públicos del presente mes, a cargo del suscrito. 03 ENE 2006
Asistado en el repertorio con Fecha.....

Santiago de Chile, 04 ENE 2006

